

## DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE ACTAS DE ELIMINACION DE DOCUMENTOS

Público en general Presente

En la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de enero de dos mil veintiuno, se informa a la ciudadanía, que según lo establecido en el Lineamiento 8 para el Acceso a la información pública a través de la gestión documental y archivos, el Art. 1 dispone que "Los entes obligados deberán publicar la información oficiosa a que están obligados según el Art. 10 de la LAIP". Asimismo, el Art. 2 establece que "Los entes obligados deberán publicar los instrumentos de la gestión documental y archivos: Tablas de Plazos de Conservación Documental, Guía de Archivo y Actas de eliminación de documentos dentro del Cuadro de Clasificación Documental; para cumplir con el Art. 43 de la LAIP".

Así, en cumplimiento de lo anterior, se hace del conocimiento que con relación a las Actas de eliminación de documentos no aparecen publicadas en nuestro Portal de Transparencia, **POR NO HABERSE EXTENDIDO NINGUNA**; es decir, no se realizado ningún proceso de eliminación de documentos, debido a que el Comité Institucional de Selección y Eliminación Documental deberá realizar el proceso de valoración y selección documental en el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. En consecuencia y de conformidad con el Art. 3 del Lineamiento 2 para la publicación de la información oficiosa, se declara la inexistencia de dicha información.

No habiendo más que hacer constar, firmo y sello la declaración de inexistencia, en la ciudad de San Salvador a los veinte días del mes de enero de dos mil veintiuno.

LICDA. DIANA CAROLINA DURAN MARROOCIN SECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS